

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 0715 DE 2026

(Marzo 03)

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por atención de familiar enfermo”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la **Resolución No. 1115 de 2025 (abril 22)**, “Por medio de la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2025-2027, celebrado entre la Organización Sindical Asociación de Servidores Públicos en Defensa del Trabajo Decente “ASEPDEC” y el Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca - ITTDAR”, se establecieron beneficios convencionales para los servidores públicos de la entidad.

Que el Artículo 19 de la citada resolución establece: “*PERMISO PARA ATENDER FAMILIAR ENFERMO: Los servidores públicos que requieran atender a sus deberes de protección y acompañamiento a un familiar enfermo dentro del segundo grado de consanguinidad, primero civil, primero de afinidad, tendrán derecho a disfrutar de un permiso remunerado hasta por tres (3) días.*”

Que el servidor público **Carlos Eduardo Hernández Serna**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.023, quien desempeña el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, del Área Financiera**, solicitó permiso remunerado para atender a su hijo menor de edad, quien se encuentra hospitalizado con diagnóstico presuntivo de apendicitis, situación que requiere su acompañamiento y atención directa.

Que el hijo menor de edad se encuentra dentro del primer grado de consanguinidad, cumpliéndose los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la Resolución No. 1115 de 2025.

Que el servidor público manifiesta que el certificado médico correspondiente será aportado con posterioridad, una vez sea expedido por la entidad hospitalaria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por atención de familiar enfermo al servidor público **Carlos Eduardo Hernández Serna**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.023, Profesional Universitario Código 219 Grado 3 del Área Financiera, hasta por tres (3) días hábiles, contados a partir del día 3 de marzo de 2026 y hasta el 05 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Resolución No. 1115 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente permiso no afecta la remuneración del servidor público ni constituye sanción disciplinaria alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

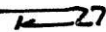
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los tres (03) días de marzo de 2026.



HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara
Secretaria General ITTDAR

Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo 
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR